



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado	Jorge Hernán Sánchez Arenas
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00394 -00
Auto	Sustanciación Nro. 1297
Asunto	Requiere a la parte actora

En atención a la constancia de envió de la notificación personal a la parte demandada a través de correo electrónico, advierte el Despacho que, previa a tenerla como efectiva, se deberá acreditar no solo la remisión del mandamiento de pago y de la demanda, sino también de la totalidad de las providencias y documentos que integran el proceso, como son el auto que inadmite la demanda y el escrito subsanando requisitos, lo anterior, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado.

En razón de lo anterior, dada la situación advertida por el despacho, no es procedente emitir el auto que ordena seguir adelante la ejecución, tal como lo pretende la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 095 Fijado en un lugar visible
de la secretaría del Juzgado hoy 9 DE JUNIO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30b644cb864ea7caa419f05e8d94aef632065faafd1e32315e71b3af4ee379

Documento generado en 08/06/2022 08:36:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>